



Resolución Directoral

N° 07888-2023-UGEL07

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS: los expedientes ESIE2023-INT-0475875 de fecha 29/11/2023 y MPD2023-EXT-0047692 de fecha 26/06/2023, Informe 01577-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE y demás documentos adjuntos, en un total de dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Artículo 69° señala que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana; en ese sentido, colabora con la promoción y ejercicio de la gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas Públicas;

Que, el periodo de representación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es por dos (02) años; asimismo tiene entre sus funciones el de participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, participar en los procesos de ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución Educativa. Además; el CONEI participa directamente en la solución de conflictos que se susciten en las Instituciones Educativas bajo responsabilidad de la directora, tal como prescribe el Artículo 55° inciso "b" de la Ley 28044 Ley General de Educación;

Que es propósito de la unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja impulsar y fortalecer los Consejos Educativos Institucionales en las Instituciones Educativas públicas para mejorar la calidad de servicios educativos en su ámbito jurisdiccional;

Que, en mérito a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación, Artículo 136° define al Consejo Educativo Institucional como el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, en los literales "a" al "f", señala las funciones del CONEI. Asimismo, éstos tras ser constituidos, son reconocidos por los directores de las Instituciones Educativas, siendo inscritos en el Libro de Registro de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07-San Borja, previa resolución de autorización;

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0475875 CLAVE: 4C7872

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, al amparo del Artículo 17º, numeral 1 del Texto Único Ordenado, de la Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019; el mismo que establece y que a la letra dice: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, es por ello que corresponde autorizar la Eficacia Anticipada para la actualización de su registro por ajustarse a sus derechos, correspondiendo la eficacia anticipada a partir del 03 de abril del presente 2023;

Que, mediante RD N°8269-2022-UGEL.07, LITERAL G), se autorizó la inscripción en el Libro de Registro del Consejo Educativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja, al CONEI de la IE N°557 “WARMA KUYAY”, con vigencia enero-diciembre 2023;

Que, mediante los expedientes ESIE2023-INT-0475875 de fecha 29/11/2023 y MPD2023-EXT-0047692 de fecha 26/06/2023, la directora de la IE N°557 “WARMA KUYAY” solicita actualizar su CONEI por el siguiente motivo; mediante Resolución Directoral N°3697-2023-UGEL.07, de fecha 03 de abril 2023, resuelve cesar definitivamente por causal de límite de edad a partir del 03 de abril de 2023 a doña GABY LIDA GARCIA OCROSPOMA identificada con DNI N°08589678 trabajadora de servicio nombrada de la IE N°557 “WARMA KUYAY”. Mediante acta de elección se designa a doña ZAMORA CHOTA, ROSS MERY identificada con DNI N°48297843 como nueva representante del personal administrativo, quedando vigente los demás integrantes del CONEI;

Que, según el Informe N°01577-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESIE, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE de la UGEL.07, considera procedente la solicitud de la Institución Educativa N°557 “WARMA KUYAY”, para el registro de su nueva integrante, incorporando a la representante del personal administrativo, para el periodo Abril-Diciembre 2023, siendo necesario emitir el acto resolutorio con la finalidad de actualizar la Resolución Directoral N°8269-2022-UGEL.07, LITERAL G) para asegurar el normal desarrollo de su gestión escolar y del servicio educativo que vienen brindando.

Que, de conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, el D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N°006-2021-MINEDU que aprueba los lineamientos para la Gestión Escolar, RM N°189-2021-MINEDU que aprueba las disposiciones para la conformación de los Comités de Gestión Escolar y RM. N°474-2022-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica para el año 2023, y en el uso de las atribuciones que confiere las acotadas normas legales;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0475875 CLAVE: 4C7872

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 1°. -DAR POR CONCLUIDO la designación de; doña GARCIA OCROSPUMA, GABY LIDA identificada con DNI N°08589678 en el cargo de representante del personal administrativo del CONEI de la IE N°557 "WARMA KUYAY" del distrito de Santiago de Surco, habiendo realizado sus actividades de 01 enero al 02 de abril del año 2023, concluyendo sus funciones por lo expuesto en el setimo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. -RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 03 de abril del presente año 2023 a; doña ZAMORA CHOTA, ROSS MERY, identificada con DNI N°48297843, como nueva representante del personal administrativo del CONEI de la IE N°557 "WARMA KUYAY" del distrito de Santiago de Surco", por lo expuesto en el setimo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. -ACTUALIZAR, por lo resuelto en los artículos anteriores, la Resolución Directoral N°8269-2022-UGEL.07, LITERAL G), incorporando a la nueva representante del personal administrativo del CONEI de la IE N°557 "WARMA KUYAY", quedando subsistente sus demás integrantes y efectuada su actualización, queda constituido el CONEI según se detalla en el cuadro siguiente:

E-SINAD ESIE2023-INT-0475875 de fecha 29/11/2023 y MPD2023-EXT-0047692 de fecha

26/06/2023

Vigencia: Abril-Diciembre 2023

COD/ LOCAL	34013 2	IE 557 "WARMA KUYAY" SANTIAGO DE SURCO	DNI
PRESIDENTE-DIRECTORA		VENTURA CASTILLO DE VOSU, ZULLY MELINA	10486415
REP. DE DOCENTES		VASQUEZ ALVAREZ, KARINA	21570248
REP. DE DOCENTES		OLEA BERNALES, KARIN BRUNELA	40860153
REP. ADMINISTRATIVOS		ZAMORA CHOTA, ROSS MERY	48297843
REP. AUXILIARES		AROTINCO ALFARO, LUZ ELENA	10167135
REP. PADRES DE FAMILIA		FERNANDEZ GALLARDO, ANALI	71847093

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y Área de Planificación y Presupuesto, las acciones de monitoreo y seguimiento al Consejo Educativo Institucional orientados a fortalecer la gestión en las Instituciones Educativas Publicas.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 –San Borja, notifique a todos los integrantes del CONEI de la Institución Educativa, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0475875

CLAVE: 4C7872

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

